



## Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala

Documento Vigente de Enero a Diciembre 2019 / Actualizado 2019

Información Pública de Oficio / Ref. Artículo 10, Decreto 57-2008 / numeral 24 – En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos:

**Nota explicativa:** En este numeral no contamos con información; ya que nuestra representada no administra fondos públicos relacionados con entidades públicas o privadas de carácter internacional.